

46
Fueado y En la Villa de Uda á veinte y seis de Agosto
de mil ochocientos diez y siete Junros, los D^{os}. Capitu-
lulares en las Salas Comunes, con los diputados de
este Común, y Síndico Pion del mismo y q^{ta} abajo
firman, por el 1^{or} Regente de la misma se hizo
presente un Edicto de la Junta Superior de Sani-
dad del Reyno, en la que se previene la necesidad
q^{ta} hay de instalarse nuevamente una Junta
de Sanidad en este Pueblo que vigile sobre los en-
cargos q^{ta} hace la Superioridad, á cerca de la enfer-
medad conocida con el nombre de peste de Sebarre
en casi toda la Costa septentrional de Africa; y
en texado acordá= se publique dho Edicto, y fize
en los sitios de Costumbre para intelig^a de los veci-
nos; y en quanto á la nueva Estalacion; para
q^{ta} tenga efecto desde luego nombraba y nombra
por Vice Presidente al D^o. Juan^o. Márz Regidor
Decano q^{ta} su edad general= al 1^{or}. Cura Pa-
rruco á q^{ta} se le parará el recado correspond^{te}.
Al Cavallero Síndico propietario, y en su defecto
al que le sigue en voto= D^o. Antonio Palao Medi-
co, y por E^{no}. de la misma al Sumexario
Juan Florin Cerezo por baydad. de los de Ayun-
tamiento; y para su intelig^a y q^{ta} desde luego
puedan practicar y ejercer sus func^{es}. con ar-
glo á las Orden^{es}. que goviernan en la materia
se les continuará firmim^o de esta acta =

Asimismo se hizo presente por los D^{os}.
comisarios nombrados y^o el repartim^o al veci-
dario ó personas en clases de quadienes, el que
havian formado con arreglo á los mejores

